

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria, dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso de los impuestos bonificados.

Tercero.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto.—Relación de Empresas:

«Inmace, Sociedad Anónima». (Expediente ST-60).—Número de identificación fiscal: A-03.158.524.—Instalación en el polígono industrial de Sagunto (Valencia) de una industria de fabricación de carretillas elevadoras.

«Valencia Recreativos, Sociedad Anónima» (VALRESA). (Expediente ST-61).—NIF: A-46.112.439.—Ampliación y traslado al polígono industrial de Sagunto (Valencia) de una industria de fabricación de productos electrónicos.

«Talleres Roesvi, Sociedad Anónima». (Expediente ST-63).—Instalación en el polígono industrial de Sagunto (Valencia) de una industria de fabricación de robots para clasificación y envasado de frutas.

«Tubos Mediterráneo, Sociedad Anónima» (TUMESA). (Expediente ST-64).—NIF: A-46.269.155 (a constituir).—Instalación en el polígono industrial de Sagunto (Valencia) de una industria de fabricación de tubos soldados de acero al carbono.

«Hipal, Sociedad Anónima» (a constituir). (Expediente ST-69).—Traslado al polígono industrial de Sagunto (Valencia) de una industria de fabricación de aparatos de electromedicina.

«Industrial del Film, Sociedad Anónima» (INFILSA). (Expediente ST-71).—NIF: A-46.223.830.—Ampliación en el polígono industrial de Sagunto (Valencia) de una industria de transformados de plástico.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villanovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**21781** *ORDEN de 24 de septiembre de 1985 por la que se autoriza el cambio de emplazamiento a la Empresa «Formularios Canarios, Sociedad Anónima» (FORCASA), expediente IC-258.*

Excmo. Sr.: Vista la Resolución emitida por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 5 de septiembre de 1985, por la que se autoriza el cambio de emplazamiento de la Empresa «Formularios Canarios, Sociedad Anónima» (FORCASA), expediente IC-258, desde Cabo Verde, de Moya (Las Palmas), a la urbanización industrial «Escarlata» (El Cebadal) Las Palmas, permaneciendo invariables las condiciones por las que se concedieron los beneficios fiscales previstos en el Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, que declaraba a dicha Empresa comprendida en la zona industrial de las islas Canarias.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar el cambio de emplazamiento desde Cabo Verde, de Moya (Las Palmas), a la urbanización industrial «Escarlata» (El Cebadal) Las Palmas, a la Empresa «Formularios Canarios, Sociedad Anónima» (FORCASA), dedicada a la fabricación de papel listado o en continuo para uso en proceso de datos, permaneciendo invariables los beneficios fiscales concedidos por este Ministerio de Economía y Hacienda en Orden de 5 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Segundo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.—P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Francisco Javier Eiroa Villanovo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

**21782** *ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Destilerías la Vallesana, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Destilerías la Vallesana, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcoholes rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies, autorizado por Orden de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) y prórroga de 21 de enero de 1983.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 3 de diciembre de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Destilerías la Vallesana, Sociedad Anónima», con domicilio en Palau de Plegamans (Barcelona) y número de identificación fiscal A-08562688.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21783** *ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Ederlán, Sociedad Coop.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote de aluminio y la exportación de diversas piezas de aluminio.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ederlán, Sociedad Coop.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lingote de aluminio y la exportación de diversas piezas de aluminio, autorizado por Orden ministerial de 23 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ederlán, Sociedad Coop.», con domicilio en Escoriaza (Guipúzcoa) y NIF F-20025292, en el sentido de que la composición de Zn en el lingote de aluminio, de la mercancía de importación, será de como máximo 1 por 100 de Zn».

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 23 de marzo de 1985 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21784** *ORDEN de 26 de septiembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Sociedad Franco Española de Salazones, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bacalao verde salado y la exportación de bacalao seco salado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Franco Española de Salazones, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bacalao verde salado y la exportación de bacalao seco salado, autorizado por Orden ministerial de 7 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir de 30 de julio de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a